

**RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO: “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
OFICINA ASESORA DE PAZ 2021 ”.**



LO HACEMOS MEJOR
GOBIERNO DEL CESAR

LUIS ALBERTO MONSALVO GNECCO
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR

JUANA PACHECO SOTO
ASESORA DE PAZ DEPARTAMENTAL

RESUMEN EJECUTIVO

1. NOMBRE DEL PROYECTO

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL OFICINA ASESORA DE PAZ 2021 CESAR

ANTECEDENTES

Uno de los mayores desafíos del país; es poner fin a un conflicto armado que ha durado más de cinco décadas mediante una salida negociada y política con los grupos insurgentes y construir un país y una sociedad en paz.

La implementación del Acuerdo de Paz es una oportunidad única en la historia de Colombia para cerrar las brechas sociales entre los territorios que, por causa del conflicto armado, han tenido una débil presencia institucional y los centros urbanos que han consolidado una próspera dinámica económica a lo largo de la historia. Este gran reto le permite al gobierno nacional y a los colombianos proyectarse en un escenario pacífico de convivencia tranquila y armónica; este mismo hecho trae consigo unas obligaciones y responsabilidades a las autoridades y gobiernos a prepararse para esa etapa del posconflicto, en el cual nos veremos enfrentados a un proceso de Reincorporación de los excombatientes de las FARC y concluir procesos de reintegración de los desmovilizados de las AUC; en el departamento del Cesar ingresaron un total de 2.823 desmovilizados de los cuales 1.130 ya han culminado exitosamente su proceso, 1.016 personas activas cumpliendo con los compromisos frente a la ruta de reintegración establecida por la Política Nacional de Reintegración.

El conflicto armado interno en Colombia es una guerra asimétrica de baja intensidad que se desarrolla en Colombia desde la década de 1960 hasta la actualidad. Los principales actores involucrados han sido en un comienzo el Estado colombiano y las guerrillas de extrema izquierda, sumándose décadas después los grupos paramilitares de extrema derecha, los carteles del narcotráfico y las bandas criminales. Ha pasado por varias etapas de recrudescimiento, en especial desde los años ochenta cuando algunos de los actores se comenzaron a financiar con el narcotráfico.

Las causas para que se desarrollara el conflicto armado colombiano se centran en una amalgama de elementos entre los que cabe destacar la debilidad del Estado, el conflicto por la posesión de la tierra, la existencia de marcadas diferencias económicas, o la polarización y la persecución de la población civil debido a su orientación política. También destaca la permanencia de guerrillas de orientación comunista y la existencia de una industria del narcotráfico que se ha introducido en todos los sectores de la sociedad y del Estado.

Durante la década de 1980 el conflicto armado presentó un rápido escalamiento que se caracterizó por la intimidación generalizada que produjo la guerrilla en numerosas regiones del país, por los asesinatos selectivos de miembros civiles de la izquierda a manos de los nacientes grupos paramilitares, así como por la aparición de sectores del narcotráfico que chocan con la guerrilla en desarrollo de sus actividades delictuales (en particular, por el secuestro extorsivo de familiares de capos del narcotráfico por parte de la guerrilla). En esa década, el país experimentó transformaciones económicas que

se centraron en la transición de Colombia de país cafetero a país minero y cocalero, con el dinamismo de nuevos sectores de la agroindustria, así como de la minería del carbón, el petróleo y el oro. A esta irrupción de nuevos polos de desarrollo económico se sumó el suroriente del país, donde creció la industria ilegal de la coca.

La época en la que se ubica el mayor recrudecimiento ocurrió entre 1988 y 2003, pero es en la segunda mitad de la década de 1990 cuando se presenta la mayor degradación del conflicto debido a que se generalizan las tomas armadas de poblaciones, las desapariciones forzadas, las masacres indiscriminadas de civiles, el desplazamiento forzado masivo y los secuestros colectivos de civiles, militares y políticos, el pico de este recrudecimiento se presenta durante la presidencia de Andrés Pastrana y el gobierno de Álvaro Uribe, cuando confluyen el accionar del Estado, las guerrillas, grupos de narcotraficantes y paramilitares.

A partir de la desmovilización de los grupos paramilitares que se lleva a cabo entre 2003 y 2006, sumado al debilitamiento de la guerrilla, se presenta un descenso de la intensidad del conflicto. No obstante, las estructuras paramilitares no cesaron su accionar sino que siguieron comportándose como carteles de droga con gran capacidad militar (llamados ahora Bacrim), mientras que la guerrilla todavía conserva capacidad de acción y confrontación en ciertos lugares del país.

En 2013 un estudio cifró en 220.000 las muertes causadas por el conflicto desde 1958. Sin embargo, si se suman el resto de personas que han sufrido otros crímenes de guerra, la cifra total supera los 6 millones de víctimas. Dentro de estas categorías se encuentran las personas que fueron desaparecidas, amenazadas, secuestradas, víctimas de algún acto de terrorismo, personas afectadas por el asesinato de un ser querido, víctimas de minas antipersonal, tortura, reclutamiento forzado de menores de edad y violencia sexual. En el Departamento del Cesar el conflicto ha dejado 431.535 víctimas¹, lo que corresponde casi a un 40% del total de la población del Departamento, esta se convierte en una de las principales razones por las cuales el estado y todas las autoridades que lo representan en el departamento deben velar por brindar las garantías necesarias para el restablecimiento de la población víctima.

En Septiembre de 2012, el gobierno de Juan Manuel Santos empezó formalmente los diálogos de paz con la guerrilla de las FARC que se desarrollaron en La Habana, Cuba; después de casi cuatro (4) años de negociaciones con altas y bajas, el 23 de junio de 2016 se firmó el último de los seis (6) puntos de la agenda de negociación prevista entre el gobierno y las FARC, declarando el cese bilateral de hostilidades, el desarme, desmovilización y reintegro a la vida civil de los miembros del grupo insurgente, según declaraciones del Jefe del equipo negociador del gobierno, Humberto de La Calle. Todo se efectuará de manera gradual en un lapso de seis (6) meses después de la firma oficial. Pese a que en junio de 2016 se pactó el último punto de la agenda, las conversaciones se extendieron por dos (2) meses más hasta el 28 de agosto del mismo año, cuando quedó totalmente discutido y aprobado por ambas partes los Acuerdos de La Habana que se firmaron de manera oficial en Cartagena el 26 de septiembre para terminar la guerra entre el gobierno y las FARC, sometiéndolos a votación del pueblo colombiano por medio de un plebiscito que se desarrolló el 2 de octubre de 2016, siendo finalmente rechazados por estrecho margen.

¹ <https://rni.unidadvictimas.gov.co/RUV>

Pese a la negativa de los acuerdos por parte de los colombianos, el gobierno creó espacios de diálogos con los promotores del NO a los acuerdos, específicamente con el partido opositor Centro Democrático, para renegociar o modificar los acuerdos ya firmados en consenso con los negociadores de las FARC en el menor tiempo posible para el pronto desarme de la guerrilla. El 12 de noviembre, mes y medio después del plebiscito, se logró la renegociación y la modificación de los acuerdos con las FARC tomando en cuenta los argumentos y objeciones de los promotores del NO, firmado el acuerdo con estas modificaciones el 24 de noviembre en el Teatro Colón de Bogotá (por lo que algunos llaman a este acuerdo de manera informal como los Acuerdos del Teatro Colón) y radicado inmediatamente en el Congreso de la República para su estudio, ratificación e implementación aprobando el texto, tanto en el Senado como en la Cámara de Representantes. Con esta ratificación e implementación en el Congreso, comenzó en forma el proceso de desmovilización de insurgentes y de entrega de las armas a la ONU en un lapso de 180 días desde el 1 de diciembre de 2016; de parte del gobierno, empieza la promulgación de leyes ante el Congreso que asegure el proceso de paz mediante la Vía Rápida o "Fast Track", mecanismo aprobado por la Corte Constitucional, garantizando la rápida inclusión del acuerdo en la Constitución Política.

Por su contribución a la búsqueda de la culminación del conflicto armado en Colombia (tanto con las FARC como con el ELN), el presidente Juan Manuel Santos fue galardonado en Oslo (Noruega) con el Premio Nobel de la Paz en 2016.²

La implementación del Acuerdo de Paz es una oportunidad única en la historia de Colombia para cerrar las brechas sociales entre los territorios que, por causa del conflicto armado, han tenido una débil presencia institucional y los centros urbanos que han consolidado una próspera dinámica económica a lo largo de la historia. El hecho más destacado en el año 2017, es la finalización del proceso de dejación de armas de la dotación individual de los miembros de las Farc. El pasado 27 de junio, Naciones Unidas certificó la dejación de 7.132 armas entregadas por poco más de 6.800 guerrilleros, es decir, más armas que guerrilleros, un hecho sin precedentes en todos los procesos de paz que se han llevado a cabo en el mundo.

El 18 de septiembre del 2017, se instaló el primer Consejo Territorial de Reincorporación, en cada uno de los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETRC), los Consejos Territoriales de Reincorporación (CTR) cuentan con la participación de delegados del Gobierno Nacional y las FARC, la autoridades Departamentales y Locales, así como de distintos actores sociales; su finalidad es coordinar e impulsar la oferta de reincorporación desde una perspectiva territorial, promoviendo la confianza entre las comunidades y los excombatientes. Esto de conformidad con las líneas de política pública que se vienen definiendo en el Consejo Nacional de Reincorporación.

A la fecha, 11.445 personas han sido acreditadas como miembros de las FARC en proceso de transición, de estos 164 se encuentran ubicados en la zona Veredal del Municipio de la Paz en el Departamento del Cesar. Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social en coordinación con la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, la Nueva EPS y las FARC, lideró el proceso de caracterización en salud de los integrantes de las FARC. 9.843 ya están afiliadas a salud y 3.840 están afiliadas a Colpensiones a nivel nacional.

² Fuente: https://es.wikipedia.org/wiki/Conflicto_armado_interno_en_Colombia

En materia de educación, se realizará una fase de alfabetización con 4.500 personas en reincorporación en los 26 Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR). Por otro lado, a la fecha 5.120 personas han sido capacitadas en temas de economía solidaria y cooperativismo.³

Por último, el Consejo estudia los resultados del censo socioeconómico realizado por la Universidad Nacional, que entrega intereses generales de quienes iniciarán el programa de reincorporación. Teniendo en cuenta que la información de los censos (salud, educacional y socioeconómico) será el punto de partida para definir las líneas de reincorporación en el largo plazo, del 16 de agosto de 2017 al 1 de enero de 2018 se trabajarán actividades tempranas para facilitar la adaptabilidad inicial de los miembros de las FARC a la vida civil.

2.2. Ley de Víctimas 1448 de 2011

El conflicto armado en Colombia ha dejado más de ocho millones de víctimas, por consecuencia de este gran flagelo, el Estado instituye jurídicamente un compendio de normas y leyes para garantizar la reivindicación de los derechos de esta población. En el año 2011 se crea la ley 1448 que tiene por objeto establecer un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, individuales y colectivas, en beneficio de las víctimas, dentro de un marco de justicia transicional, que posibiliten hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales.

La Ley de víctimas regula lo concerniente a ayuda humanitaria, atención, asistencia y reparación de las víctimas, ofreciendo herramientas para que estas reivindiquen su dignidad y asuman su plena ciudadanía. Las medidas de atención, asistencia y reparación para los pueblos indígenas y comunidades afro colombianas, harán parte de normas específicas para cada uno de estos grupos étnicos, las cuales serán consultadas previamente a fin de respetar sus usos y costumbres, así como sus derechos colectivos, de conformidad con lo establecido en el artículo 205 de la ley.

Las medidas de atención, asistencia y reparación adoptadas por el Estado, tienen la finalidad de contribuir a que las víctimas sobrelleven su sufrimiento y, en la medida de lo posible, al restablecimiento de los derechos que les han sido vulnerados. Estas medidas se entenderán como herramientas transicionales para responder y superar las violaciones contempladas en el artículo 3° de la ley. Por lo tanto, las medidas de atención, asistencia y reparación contenidas en la ley, así como todas aquellas que han sido o que serán implementadas por el Estado con el objetivo de reconocer los derechos de las víctimas a la verdad, justicia y reparación, no implican reconocimiento ni podrán presumirse o interpretarse como reconocimiento de la responsabilidad del Estado, derivada del daño antijurídico imputable a este en los términos del artículo 90 de la Constitución Nacional, como tampoco ningún otro tipo de responsabilidad para el Estado o sus agentes. El hecho que el Estado reconozca la calidad de víctima en los términos de la presente ley, no podrá ser tenido en cuenta por ninguna autoridad judicial o disciplinaria como prueba de la

³ <http://www.reintegracion.gov.co/es/sala-de-prensa/noticias/Paginas/2017/09/Arrancaron-los-Consejos-Territoriales-de-Reincorporacion-CTR.aspx>

responsabilidad del Estado o de sus agentes. Tal reconocimiento no revivirá los términos de caducidad de la acción de reparación directa.⁴

En este mismo sentido y en concordancia a la implementación de la política pública de víctimas en los diferentes niveles del estado, a través del decreto de corresponsabilidad 2460 de 2015 se establecen las orientaciones o lineamientos que permitirán a la nación, departamento y municipios garantizar una adecuada coordinación entre la Nación y las entidades territoriales, para el ejercicio de sus competencias y funciones al interior del Sistema, de acuerdo con los principios constitucionales y legales de corresponsabilidad, coordinación, concurrencia, subsidiariedad, complementariedad y de delegación.

En cumplimiento a lo establecido por la ley, el gobierno Departamental del Cesar en el marco del Plan de Desarrollo “El Camino del Desarrollo y la Paz” 2016 – 2019, y con el fin de establecer las acciones encaminadas a asistir, atender y reparar integralmente las víctimas del conflicto aprobó el 18 de Julio del 2016 el Plan de Acción Territorial 2016-2019; el plan está estructurado de acuerdo a las medidas y componentes que señala la política pública:

- ✓ Prevención, Protección y Garantías de No Repetición
- ✓ Asistencia y Atención
- ✓ Reparación Integral
- ✓ Verdad y Justicia
- ✓ Fortalecimiento Organizativo y participación
- ✓ Fortalecimiento Institucional

2.3 Política de Reintegración CONPES 3554 de 2008.

Colombia es uno de los pocos países en el que se ha desarrollado un plan de Desarme, Desmovilización y Reintegración -DDR- en medio de la violencia armada que ejercen Grupos Armados Ilegales –GAI- con los que no se han logrado acuerdos de paz. Asimismo, se trata de la primera vez que se realizan de forma paralela dos desmovilizaciones –una colectiva, y otra individual– cuyas motivaciones difieren. Hoy en día, el Estado colombiano está facultado para recibir dos tipos de población desmovilizada. Los desmovilizados colectivos, que se entregan como grupo, previa negociación y acuerdo con la Oficina del Alto Comisionado para la Paz y los desmovilizados individuales, que se entregan individualmente y son atendidos por el Ministerio de Defensa Nacional, a través del Programa de Atención Humanitaria al Desmovilizado –PAHD-. En ambos casos, y una vez se certifique su condición de desmovilizado, la etapa de Reintegración está a cargo de la Alta Consejería para la Reintegración –ACR-, que coordina, asesora y ejecuta con entidades públicas y privadas la ruta de reintegración. En cuanto a los niños, niñas y adolescentes desvinculados o recuperados por la Fuerza Pública que hacían parte de algún GAI, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- los acoge mediante un programa de atención creado específicamente para atender las necesidades particulares de esta población y para restituir sus derechos como víctimas de la violencia armada. Hasta agosto de 2006, el Gobierno Nacional ejecutaba la política de reincorporación diseñada y coordinada por el

⁴<https://www.centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/caminosParaLaMemoria/descargables/ley1448.pdf>

Programa de Reincorporación a la Vida Civil –PRVC- del Ministerio del Interior y de Justicia, con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz³. Esta política era de corto plazo y desarrollaba actividades de tipo asistencial y humanitaria. Para que las estrategias se adaptaran al constante incremento de la población desmovilizada, y para preparar al país a la desmovilización total de los GAI y la consecuente construcción de estrategias para la consolidación de la paz, se crea a partir de septiembre de 2006 la Alta Consejería para la Reintegración- ACR, la cual cumple con funciones de asesorar, coordinar y ejecutar programas, en el año 2008 el Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) produce el documento CONPES 3554, con el cual se le da el carácter de política de Estado al Proceso de Reintegración en Colombia, finalmente el 3 de noviembre de 2011 se crea La Agencia Colombiana para la Reintegración (ACR) como una Unidad Administrativa Especial -adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE)- encargada de fortalecer la implementación de la Política de Reintegración y quien actualmente ejerce esta función.

El marco legal de los actuales procesos de desmovilización y reintegración –PDR-, en sus modalidades colectiva e individual, se resume con la Ley 418 de 1997. Esta norma le dio facultades especiales al Gobierno Nacional para realizar negociaciones de paz con los GAI y para otorgar beneficios jurídicos por hechos constitutivos de delitos políticos a miembros de estas organizaciones, que individual o colectivamente, demostraran su voluntad de reincorporarse a la vida civil. Esta ley fue prorrogada sucesivamente por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006.

La Ley 782 de 2002 incorporó disposiciones especiales para niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados, eliminó el reconocimiento del carácter político como condición para negociar con un GAI y dejó abierta la posibilidad de la entrega de beneficios jurídicos a sus miembros. Esto facultó al Gobierno para comenzar negociaciones con grupos de Autodefensas Ilegales -AUI-. Para complementar los principios y beneficios, el 25 de julio de 2005 se sancionó la Ley 975, Ley de Justicia y Paz, reglamentada a través del decreto 4760 de diciembre del mismo año, por medio de la cual se establecen beneficios jurídicos a los desmovilizados que han sido postulados por el Gobierno Nacional. No obstante, la Ley 782 de 2002, rige todos los procedimientos y requisitos de la desmovilización y la reintegración.

Adicionalmente, se encuentran los Decretos 128 de 2003, 3043 de 2006 y 395 de 2007. Con el primero se organiza, articula y reglamenta la oferta de servicios que ofrece el Estado colombiano en materia de reincorporación, estrategias que fueron previstas a comienzos del primer mandato de la administración del Presidente Álvaro Uribe. A través del Decreto 3043 de 2006 se crea la Alta Consejería Presidencial para la Reintegración y se ordena la construcción de estrategias asociadas con la reintegración. Finalmente, con el Decreto 395 de 2007 se extiende la fecha límite para el logro de la reintegración de las personas desmovilizadas.

2.4 Reincorporación Decreto 889 del 29 de Mayo de 2017

Por el cual se establecen medidas e instrumentos para la reincorporación económica y social colectiva e individual de los integrantes de las FARC-EP conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016, el cual establece seis puntos:

01. Política de desarrollo agrario integral

Aquí se sientan las bases para la transformación del campo y se crea bienestar para la población rural. Busca la disminución en un 50% de la pobreza en el campo en un plazo de 10 años y el cierre de la brecha entre campo y ciudad.

Este acuerdo incluye un fondo de tierras para campesinos sin tierra y la formalización de la propiedad, la actualización del catastro rural, la protección ambiental de estas zonas y la jurisdicción agraria para resolver conflictos.

Se planea construir vías terciarias, distritos de riego y drenaje, electrificación, acceso al agua potable constante y conexión a internet.

Por otro lado, a través de estímulos de productividad se buscan planes para fomentar la economía familiar, la comercialización de productos, la asistencia tecnológica y garantías de seguridad social. También el acceso a crédito será fundamental para las zonas más afectadas por el conflicto.

02. Participación política

La apertura democrática busca fortalecer la participación de todos los ciudadanos en la política, los asuntos públicos y la construcción de paz. Así, entrarán al espectro político nuevas voces y proyectos y se romperá el vínculo entre política y armas.

Para esto el Estado garantizará la facilidad para la creación de nuevos partidos políticos, el fortalecimiento de los mecanismos para promover la transparencia en los procesos electorales y una mayor participación electoral.

Se crean circunscripciones transitorias especiales de paz para las regiones más golpeadas por el conflicto y que tengan mayor representación política. Veeduría para asegurar la transparencia de la gestión pública y el buen uso de los recursos.

Además, existirán garantías para la oposición política de partidos y movimientos sociales. El fortalecimiento de los medios de comunicación comunitarios institucionales y regionales y la creación de un Consejo Nacional para la Reconciliación también apoyarán a este objetivo.

03. Fin del conflicto

En este punto se negoció el acuerdo sobre el cese al fuego, hostilidades bilaterales y dejación de armas. Así, todos los victimarios se tendrán que desmovilizar a través de un mecanismo de monitoreo y verificación, este proceso será verificado por terceros como las Naciones Unidas o la Celac.

También este punto prevé la preparación de la institucionalidad del país para la reincorporación de las Farc a la vida civil. Además, la fuerza pública facilitará el desplazamiento de los miembros a las 23 zonas de adaptación veredales y los 8 campamentos.

Estas zonas estarán libre de armas y de manifestaciones políticas, todos los integrantes deberán entrar a estas zonas y no podrá entrar ningún civil, sin embargo 60 personas serán designadas para que puedan salir de estos para tareas relacionadas con el Acuerdo de Paz.

Dentro de estas se hará un proceso de capacitación en labores productivas, de nivelación de educación, cedulação y otras actividades de reincorporación. Además, tendrán que contribuir incluyendo suministro de información y con limpieza de los territorios minados.

Se garantizará la representación política con un mínimo de 5 curules en el Senado y la Cámara de Representantes, incluidas las obtenidas de conformidad con las reglas ordinarias, mediante una fórmula transitoria durante dos períodos constitucionales contados a partir del 20 de julio de 2018

04. Solución al problema de las drogas ilícitas

En este punto se promoverá la sustitución voluntaria de los cultivos ilícitos y la transformación de los territorios afectados, además se le dará al consumo de drogas un enfoque de salud pública que intensifique la lucha contra el narcotráfico.

Se creará el Programa Nacional Integral de Sustitución y Desarrollo Alternativo de mano de las comunidades afectadas y las autoridades nacionales. Las comunidades jugarán un rol en el diseño, ejecución y seguimiento del programa. Este programa es un capítulo especial dentro de la Reforma Rural Integral.

Además, se creará una estrategia integral para desarticular y judicializar a las redes de narcotráfico y se fortalecerá la lucha contra el lavado de activos en todos los sectores de la economía.

05. Reparación de víctimas: Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición

El Sistema Integral está compuesto por diferentes mecanismos judiciales y extrajudiciales que buscan alcanzar la convivencia, la reconciliación, la no repetición y la transición del conflicto armado a la paz.

Se crea una Comisión de la Verdad que es un órgano temporal que contribuye a reconocer los derechos de las víctimas pero no a administrar justicia. Además, tendrá una Unidad para la búsqueda de personas desaparecidas por medio de acciones humanitarias.

En cuanto a las acciones concretas de contribución a la reparación se harán actos de reconocimiento de responsabilidad, la contribución de los victimarios para la reparación de los damnificados, la restitución de tierras, la reparación colectiva y la rehabilitación psico-social.

Por otro lado, la Jurisdicción Especial para la Paz es el componente judicial para administrar justicia e investigar, esclarecer, perseguir y sancionar las graves violaciones a los derechos humanos y las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario.

06. Implementación, verificación y refrendación

Se creará la “Comisión de Implementación, Seguimiento y Verificación del Acuerdo Final de Paz y de Resolución de Diferencias”, integrada por 3 representantes del Gobierno Nacional y 3 representantes de las FARC EP o del partido político que surja de su tránsito a la vida legal. La duración de la Comisión podrá ser hasta de 10 años, acordándose un primer periodo de funcionamiento hasta enero de 2019.

Los objetivos de la Comisión serán la resolución de diferencias; seguimiento a los componentes del Acuerdo y verificar su cumplimiento; impulso y seguimiento a la implementación legislativa de los acuerdos; informes de seguimiento a la implementación; recibir insumos de instancias encargadas de implementación.

Se tramitarán las reformas normativas necesarias con el fin de que los planes de desarrollo departamental y municipal incorporen medidas para garantizar la implementación de los acuerdos. Los recursos del Sistema General de Participaciones y el Sistema General de Regalías financiarán los puntos acordados así como los recursos económicos aportados por la cooperación internacional, organismos multilaterales y sector privado, los cuales se agregarán a los fondos dispuestos por el gobierno para esos fines.

El decreto 889 del 29 de Mayo de 2017 establece además: *“Que en con el fin de cumplir el mandato constitucional previsto en el artículo 22 de la Constitución Política el cual señala que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, el 24 de noviembre de 2017 el Gobierno Nacional suscribió con el grupo armado Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo (FARC-EP) el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.*

Que con la suscripción del Acuerdo Final se dio apertura a un proceso amplio e inclusivo de justicia transicional en Colombia, orientado principalmente en los derechos de las víctimas del conflicto armado, y que, como parte esencial de ese proceso, el Gobierno Nacional está en la obligación de implementar los puntos del Acuerdo Final, mediante la expedición de normas con fuerza de ley.

Que el constituyente mediante Acto legislativo 01 de 2016, con el fin de facilitar y asegurar el cumplimiento del Acuerdo Final, confirió al Presidente de la República una habilitación legislativa extraordinaria y excepcional específicamente diseñada para este fin, en virtud de la cual se encuentra facultado para expedir decretos con fuerza material de Ley. Que la Corte Constitucional mediante sentencias C- 699 de 2016, C- 160 de 2017 y C 174 de 2017, definió los criterios de validez constitucional que deben cumplir los decretos con fuerza de ley que se expidan en el marco de las facultades extraordinarias y excepcionales conferidas por el Acto Legislativo 01 de 2016, criterios sobre los que el Gobierno Nacional es consciente de su obligatoriedad, trascendencia e importancia en un Estado Social de Derecho.

Que el contenido del presente Decreto Ley tiene una naturaleza instrumental, pues su objeto es facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo del punto 3.2 y en especial los puntos 3.2.2, 3.2.2.1, 3.2.2.3, 3.2.2.4, 3.2.2.5, 3.2.2.6, 3.2.2.7 Y 3.2.2.8 del Acuerdo Final. En consecuencia, este decreto ley cumple los requisitos de conexidad objetiva, estricta y suficiente entre el Decreto y el Acuerdo Final, así como el requisito de necesidad estricta de su expedición, tal como se expone en la parte motiva”.

2.4 Decreto 893 de 28 de Mayo de 2017: “Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial- PDET”

Estable que con el fin de cumplir el mandato constitucional previsto en el artículo 22 de la Constitución Política, el cual señala que la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento, el 24 de noviembre de 2016 el Gobierno Nacional suscribió con el grupo armado FARC-EP el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera (en adelante el Acuerdo Final).

Que el Acuerdo Final señala como eje central de la paz impulsar la presencia y la acción eficaz del Estado en todo el territorio nacional, en especial en las regiones afectadas por la carencia de una función pública eficaz y por los efectos del mismo conflicto armado interno. Que la suscripción del Acuerdo Final dio apertura a un proceso amplio e inclusivo en Colombia, enfocado principalmente en los derechos de las víctimas del conflicto armado y como parte esencial de ese proceso, el Gobierno Nacional está en la obligación de implementar los puntos del Acuerdo Final.

Que el Acuerdo Final desarrolla seis ejes temáticos relacionados con los siguientes temas

i) Reforma Rural Integral: hacia un nuevo campo colombiano

ii) Participación Política: Apertura democrática para construir la paz

iii) Fin del Conflicto

iv) Solución al Problema de las Drogas Ilícitas

v) Acuerdo sobre las Víctimas del Conflicto

vi) Mecanismos de implementación y verificación del cumplimiento del Acuerdo.

En el marco del Acuerdo Final, la Reforma Rural Integral (en adelante RRI) busca sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural y de esa manera, contribuir a la construcción de una paz estable y duradera. En ese sentido, la RRI es de aplicación universal y su ejecución prioriza los territorios más afectados por el conflicto, la miseria y el abandono, a través de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (en adelante PDET), como instrumentos de reconciliación en el que todos sus actores trabajan en la construcción del bien supremo de la paz, derecho y deber de obligatorio cumplimiento. Que entre los principios que sustentan el punto uno del Acuerdo Final está el de participación que indica que la planeación, la ejecución y el seguimiento a los planes y programas se adelantarán con la activa y efectiva participación de las comunidades, garantía de transparencia unida a la rendición de cuentas, veeduría ciudadana, control social y vigilancia especial de los organismos.

Precisa además que a los PDET subyace la premisa según la cual solo a través de un profundo cambio de las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales de estos territorios será posible sentar las bases para la construcción de una paz estable y duradera, superar las condiciones que prolongaron el conflicto armado y garantizar su no repetición. Que de conformidad con el punto 1.2 del Acuerdo Final, el objetivo de los PDET es "lograr la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad, de manera que se asegure: 1. El

bienestar y el buen vivir de la población en zonas rurales - niños y niñas, hombres y mujeres - haciendo efectivos sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales, y revirtiendo los efectos de la miseria y el conflicto. 2. La protección de la riqueza pluriétnica y multicultural para que contribuya al conocimiento, a la organización de la vida, a la economía, a la producción y al relacionamiento con la naturaleza. 3. El desarrollo de la economía campesina y familiar (cooperativa, mutual, comunal, micro empresarial y asociativa solidaria) y de formas propias de producción de [los pueblos, comunidades y grupos étnicos], mediante el acceso integral a la tierra y a bienes y servicios productivos y sociales.

Los PDET intervendrán con igual énfasis en los espacios interétnicos e interculturales para que avancen efectivamente hacia el desarrollo y la convivencia armónica. 4. El desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto, implementando inversiones públicas progresivas, concertadas con las comunidades, con el fin de lograr la convergencia entre la calidad de vida rural y urbana, y fortalecer los encadenamientos entre la ciudad y el campo. 5. El reconocimiento y la promoción de las organizaciones de las comunidades, incluyendo a las organizaciones de mujeres rurales, para que sean actores de primera línea de la transformación estructural del campo. 6. Hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación en el que todos y todas trabajan alrededor de un propósito común, que es la construcción del bien supremo de la paz, derecho y deber de obligatorio cumplimiento." (Punto 1.2.1 del Acuerdo Final).

2. JUSTIFICACIÓN

Introducción:

En el contexto actual el Departamento del Cesar enfrenta un desafío con el Posconflicto, y en su compromiso de brindar las condiciones y capacidades para el tránsito de este trascendental proceso es una obligación del Estado y las autoridades que lo representan en cada territorio fomentar la participación de las víctimas del conflicto armado, como un pilar para el desarrollo de la región y reconociendo el valor de la voz de los territorios y sus habitantes en su consecución; de otro lado, el desenvolvimiento de la Mesa Departamental de Víctimas en la implementación de los acuerdos, y la participación activa en los diferentes escenarios culturales, sociales y económicos que se propicien para lograr la reconciliación en el departamento del Cesar.

Frente a los retos que hoy tienen los entes territoriales para desarrollar la política pública de víctimas, basada en los atributos que demanda la actual normatividad, se exigen cambios en el escenario de la gestión pública y otorga un mayor protagonismo y responsabilidad a sus servidores y administradores, en la búsqueda y aseguramiento del desarrollo social con miras a una óptima atención, asistencia, prevención, protección y reparación de las víctimas del conflicto armado.

La construcción de una nueva gestión pública, al servicio de las víctimas y priorizando sus necesidades, implica un cambio en las estructuras gerenciales y en la mentalidad. más

amplia y decidida, que debe cubrir toda la cultura política y la personalidad colectiva de la burocracia al servicio del Estado.

De allí la necesidad de garantizar el adecuado diseño e implementación de la política pública de víctimas, enmarcada en un enfoque de goce efectivo de derechos, según lo establece la Ley 1448 de 2011 en su artículo 174 "DE LAS FUNCIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES", será una responsabilidad de las Entidades Territoriales (Departamentos, Municipios y Distritos), la elaboración y ejecución de los planes de Acción Territorial para garantizar la aplicación y efectividad de las medidas de prevención, atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado en su respectivo territorio, aplicando en todo caso el enfoque diferencial pertinente.

Así mismo el gobierno departamental deberá aunar esfuerzos y generar acciones a favor de la población víctima del conflicto armado en el departamento del Cesar, a través de una adecuada y efectiva coordinación interinstitucional, articulando planes, programas y proyectos entre las entidades que integran el SNARIV - Sistema Nacional de Atención, Asistencia y reparación Integral a las Víctimas del Conflicto Armado- y las demás entidades comprometidas en la construcción de la paz y el desarrollo regional, la aplicación de mecanismos de articulación nación – región, el estímulo de acciones públicas que promuevan contextos seguros y de convivencia pacífica, que mitiguen los riesgos de victimización y reincidencia de los excombatientes en zonas tanto rurales como urbanas y la promoción de escenarios de reconciliación como garantías de no repetición. Lo anterior, en virtud del principio de coordinación y colaboración previsto en la ley 489 de 1998, que establece: “que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales”.

Lo anterior, implica que el gobierno departamental lidere el seguimiento a la implementación y ejecución de las políticas públicas en torno al posconflicto y la construcción de Paz, basado en los planes y acciones establecidos en el Plan de desarrollo y Plan de Acción Territorial para las Víctimas en articulación con las políticas nacionales y locales, en cada sector, de acuerdo con su competencia y con la dinámica del territorio, así como articularse con el plan de desarrollo nacional. Esto es fundamental en el marco de un Estado unitario, donde las autoridades se rigen para el ejercicio de la función administrativa por los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad⁵.

Así mismo el gobierno departamental deberá aunar esfuerzos y generar acciones a favor de la población víctima del conflicto armado en el departamento del Cesar, a través de una adecuada y efectiva coordinación interinstitucional, articulando planes, programas y proyectos entre las entidades que integran el SNARIV - Sistema Nacional de Atención, Asistencia y reparación Integral a las Víctimas del

⁵(Guías para la Gestión Pública Territorial- ESAP, DNP y otros 2012-2015).

Conflicto Armado- y las demás entidades comprometidas en la construcción de la paz y el desarrollo regional, la aplicación de mecanismos de articulación nación – región, el estímulo de acciones públicas que promuevan contextos seguros y de convivencia pacífica, que mitiguen los riesgos de victimización y reincidencia de los excombatientes en zonas tanto rurales como urbanas y la promoción de escenarios de reconciliación como garantías de no repetición. Lo anterior, en virtud del principio de coordinación y colaboración previsto en la ley 489 de 1998, que establece: “que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales”.

Lo anterior, implica que el gobierno departamental lidere el seguimiento a la implementación y ejecución de las políticas públicas en torno al posconflicto y la construcción de Paz, basado en los planes y acciones establecidos en el Plan de desarrollo y Plan de Acción Territorial para las Víctimas en articulación con las políticas nacionales y locales, en cada sector, de acuerdo con su competencia y con la dinámica del territorio, así como articularse con el plan de desarrollo nacional. Esto es fundamental en el marco de un Estado unitario, donde las autoridades se rigen para el ejercicio de la función administrativa por los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad⁶.

3. PROBLEMA CENTRAL

“Baja articulación territorial en el componente de Víctimas del conflicto Armado, reintegrados y reincorporados en el Departamento del Cesar”.

4.1. DESCRIPCION DEL PROBLEMA CENTRAL

El departamento del Cesar dentro de su plan de Desarrollo Lo hacemos mejor 2020-2023, incluyó el programa Construcción de Paz, equidad para las Víctimas y Postconflicto, a través del cual se pretende dar cumplimiento a la política pública de víctimas, política pública de paz y reincorporación y a la política pública de defensa de los derechos humanos y prevención y protección de líderes y lideresas sociales, ello ha permitido que se identifiquen las siguientes debilidades y situaciones dentro del componente de fortalecimiento institucional:

- ❖ Baja capacidad de compromiso intersectorial
- ❖ Desconocimiento por parte de los entes territoriales y funcionarios, de la ley, correspondiente a los derechos de las víctimas y la responsabilidad que nos asiste como gobierno frente a la reparación integral de esta población. No hay claridad frente a la operatividad de la implementación de la política pública en la priorización e inclusión de la población con su enfoque diferencial en los diferentes planes, programas y proyectos.

⁶(Guías para la Gestión Pública Territorial- ESAP, DNP y otros 2012-2015).

- ❖ Desconocimiento del proceso de paz y de los acuerdos aprobados para transformar el campo, para abrir la democracia, para atacar el problema de las drogas y sobre todo para atender de manera más profunda y amplia a las víctimas y los excombatientes.
- ❖ Débil capacidad institucional y desarticulación en los diferentes niveles de gobierno para afrontar el posconflicto.
- ❖ Escasa asignación de recursos para la atención de la población víctima del conflicto, reintegrados y reincorporados.
- ❖ No existe a nivel departamental una caracterización sistematizada de la población víctima que permita conocer las necesidades reales de la población y dar una respuesta oportuna y acertada.
- ❖ Inactividad de las acciones legales que contempla la Política Pública de Derechos Humanos.
- ❖ Se presentan altos niveles de obsolescencia en los sistemas tecnológicos, , inadecuadas condiciones físicas de la sede Institucional y déficit de recurso humano especializado para mejorar la calidad de los servicios y adelantar las actividades necesarias para el cumplimiento de las normas de Sistema de Gestión de Calidad.
- ❖ La actual administración departamental busca garantizar el mejoramiento y renovación significativa de los servicios y productos que le puede ofrecer a la comunidad Víctima del conflicto, población reincorporada, reintegrada, reinsertada, así como a los líderes y defensores de derechos humanos cuyo propósito debe acompañarse del soporte logístico necesario que permita respuestas oportunas.
Causas:
 - ❖ • Inexistencia de recursos necesarios para atender las necesidades y requerimientos propios de la gestión de la oficina.
 - ❖ • Insuficientes recursos financieros para la adquisición de nuevas tecnologías y las adecuaciones necesarias en cuanto infraestructura física tecnológica e informática.
 - ❖ • El nivel de productividad no es el ideal, lo que puede generar una inadecuada atención a los requerimientos del cliente interno y externo.
 - ❖ • No se cuenta con el recurso humano necesario para atender las necesidades de las diferentes áreas de la entidad.
 - ❖ • Dificultad en el control y trazabilidad, necesarios, sobre la información que recibe la entidad

Adicional a lo descrito se tiene como problema central que la Gobernación del Cesar deberá fortalecer la gestión de la Oficina Asesora de PAZ, dotándola de recurso humano idóneo para ejercer el seguimiento y monitoreo al cumplimiento de las metas aprobadas en el Plan de Acción Territorial y en el Plan de Desarrollo Departamental, así mismo se requiere fortalecer el seguimiento a la implementación de la política nacional de reintegración y reincorporación , la promoción y respeto de los derechos humanos y derechos internacional humanitario, como medidas

esenciales para la construcción de una paz estable y duradera en el departamento del Cesar.

5. OBJETIVO GENERAL

Consolidar la articulación institucional entre los entes territoriales del Departamento del Cesar, con relación al restablecimiento de los derechos de la población víctima del conflicto armado, reintegrados y reincorporados; aunados a la necesidad de generar acciones que contribuyan a la construcción de paz territorial en el marco del Posconflicto.

5.1 Objetivos Específicos

a) Fortalecer de una forma armónica y eficaz las instituciones y entes del departamento generando capacidad institucional con relación a los derechos de la población víctima del conflicto armado, reintegrados y reincorporados en el marco del posconflicto.

b) Generar acciones de articulación intersectorial a través del conocimiento de la ley que beneficia el componente de Víctimas para garantizar el goce efectivo de los derechos de las víctimas, la población reintegrada y reincorporada en el departamento del Cesar.

c) Gestionar, implementar y hacer seguimiento al cumplimiento de las metas, planes y programas establecidos en el Plan de Acción Territorial de las Víctimas del Conflicto armado en el Departamento 2020 – 2023.

d) Generar acciones del orden institucional para la promoción, divulgación y sensibilización de la ley 1448, comités de justicia Transicional, política nacional de Reintegración y Reincorporación, derechos humanos y derecho internacional humanitario.

e) Definir estrategias que permitan la comprensión del proceso de paz y de los acuerdos aprobados.

f) Gestionar la asignación de recursos para la atención de la población víctima del conflicto, reintegrados y reincorporados.

g) Generar acciones que permitan la construcción de Paz en el Departamento del Cesar.

h) Desarrollar acciones que permitan consolidar caracterización de la población Víctima del conflicto armado, la población reintegrada y reincorporada del Departamento del Cesar.

i) Capacitar a las sectoriales en el tema de Víctimas

6. RESULTADOS ESPERADOS

Para la materialización de los objetivos específicos se esperan los siguientes resultados:

- ❖ Articulación intersectorial e institucional para la generación de acciones en materia de salud, vivienda, educación, generación de ingresos, para la población víctima, reintegrada y reincorporada.

- ❖ Mecanismos de fortalecimiento institucional definidos para la implementación y seguimiento del plan de acción territorial de las víctimas del conflicto armado en el Departamento 2020 – 2023.
- ❖ Asignación de recursos para la promoción, divulgación y sensibilización de la ley 1448, comités de justicia Transicional, política nacional de Reintegración y Reincorporación, derechos humanos y derecho internacional humanitario.
- ❖ Implementación de estrategias pedagógicas para la promoción del proceso de paz y de los acuerdos aprobados.
- ❖ Asignación de recursos para brindar asistencia técnica a los municipios del departamento del Cesar en lo referente a la atención de la población víctima del conflicto, derechos humanos, reintegrados y reincorporados.

7. ACTIVIDADES

A01. Contratación de 12 profesionales de áreas interdisciplinarias para ejecutar acciones acordes con la misión institucional de la Oficina Asesora de Paz de la Gobernación del Cesar.

A02. Asignación de recursos para el desplazamiento a los municipios del Departamento del Cesar por parte de los profesionales de la Oficina Asesora de Paz.

A03. Adquisición de elementos tecnológicos propios de las labores misionales y operativas de la Oficina Asesora de Paz.

A04.. Contratación de vehículo, para la jefe de la oficina asesora y funcionarios adscritos a la oficina en cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo en los diferentes Municipios y sitios en donde se requiera la presencia institucional y a la vez cumplimiento de funciones registradas en los Planes y programas correspondiente al Plan de desarrollo.

8. TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA LA GESTIÓN DE LA OFICINA ASESORA DE PAZ

N° de Cargos	DENOMINACIÓN	PERFIL DEL CARGO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	FUNCIONES
2	Profesional - Presentar informes sobre el análisis, seguimiento y monitoreo de la ejecución del plan de acción territorial para las víctimas del Departamento, Planes de acción municipales, planes de contingencias, de reparaciones colectivas y retornos.	Administrador de Empresas y/o, u otro profesional en áreas afines, con Experiencia en el Sector Público.	Universitarios	1 AÑO	1. Apoyar a la oficina Asesora de Paz, en el seguimiento intersectorial con relación a la oferta institucional dirigida a la población víctima del conflicto armado. 2. Brindar la oferta institucional en el centro de atención a víctimas del Departamento de acuerdo a los horarios convenidos. 3. Asistir a las ferias de oferta de servicios en representación del Gobierno Departamental. 4. Apoyar a la Oficina Asesora de Paz, en la recolección de información con el propósito de actualizar el plan departamental de atención a víctimas 2020 – 2023 5. Apoyar la Oficina Asesora de Paz, en la organización y sesiones de los subcomités de Justicia Transicional. 6. Identificar y caracterizar a las víctimas beneficiadas, con los proyectos, contratos y convenios, adelantados por la Gobernación del Cesar. 7. Conservar los documentos recolectados en cada proceso que realice la Oficina Asesora de Paz., con el objeto de organizar el archivo. 8. Asesorar a la Población Víctima, población reintegrada y reincorporada desde la Oficina Asesora de Paz, sobre

					las rutas de sus derechos y deberes. 9. Apoyar a la Oficina Asesora de Paz en la organización de las sesiones de los comités de Justicia Transicional Departamentales. 10. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato. 11. Guardar reserva y estricta confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en el desarrollo del presente contrato. 12. El contratista deberá estar inscrito en el sistema de seguridad social y realizar el pago correspondiente a sus aportes en salud, pensión y ARP. 13. Reportar cuando se le solicite el avance de las actividades bajo su responsabilidad al jefe de la Oficina. 14. Liderar y Adelantar Jornadas de Capacitación en materia de Minas Antipersonal. 15. Tabular la Información e insumos dado por las sectoriales del Gobierno Departamental sobre el Plan de Acción Territorial – PAT 2020 – 2023. 16. Articular acciones con la Mesa Departamental de Víctimas, por lo menos una vez al mes. 17. contribuir en la Elaboración de Proyectos en favor de las víctimas del Departamento, articulados de manera conjunta con la Mesa Departamental de Víctimas.
--	--	--	--	--	--

					18. Realizar la introducción de la información, a los sistemas de información dentro de los cuales se articulen la política pública de víctimas y cualquier otra herramienta que esté a cargo de la Oficina Asesora de Paz. 19. Asistir a las Reuniones y Comité Técnico citados por el Jefe de la Oficina Asesora de Paz. 20. Promover Medidas de Satisfacción para las Víctimas del Departamento conforme a lo contemplado en la ley 1448 del 2011. 21. Prestar Asistencia y Asesoría Una vez por semana a los miembros de la Mesa Departamental de Víctimas, en las instalaciones de la misma. 22. Las demás actividades que señale el supervisor conforme a la naturaleza del contrato.
1	Profesional – Apoyar a la Oficina Asesora de Paz, para atender y asesorar a las víctimas del conflicto armado, y nivel de organización de grupos armados ilegales, conflicto armado, violaciones y derechos humanos. Cesar.	Historiador, especialista en gestión de proyectos y magister en estudios públicos.	Universitario	1 Año	1. Asesorar e informar a las víctimas del conflicto armado sobre los trámites de reparación y el acceso de sus derechos según las normas vigentes. 2. Identificar y caracterizar a las víctimas beneficiadas, con los proyectos, contratos y convenios, adelantados por la Gobernación del Cesar. 3. Apoyar a la oficina Asesora de Paz en el seguimiento al plan de acción territorial. 4. Apoyar a la Oficina Asesora de Paz en la organización de las sesiones de los

					comités de Justicia Transicional y subcomités. 5. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato. 6. Guardar reserva estricta confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en el desarrollo del presente contrato. 7. El contratista deberá estar inscrito en el sistema de seguridad social y realizar el pago correspondiente a sus aportes en salud, pensión y ARP. 8. Reportar cuando se le solicite el avance de las actividades bajo su responsabilidad al jefe de la Oficina. 9. Las demás que de acuerdo a la naturaleza del contrato le sean asignadas. 10. Brindar la oferta institucional en el centro de atención a víctimas del Departamento de acuerdo a los horarios convenidos. 11. Adelantar acciones conjuntas de la aplicación de la política pública de víctimas con la Mesa Departamental de Víctimas. 12. Generar espacios como Medidas de Satisfacción para las Víctimas del Departamento. 13. Asistir a las Reuniones y Comité Técnico citados por el Jefe de la Oficina Asesora de Paz. 14. Promover Medidas de Satisfacción
--	--	--	--	--	---

					para las Víctimas del Departamento conforme a lo contemplado en la ley 1448 del 2011. 15. Las demás actividades que señale el supervisor conforme a la naturaleza del contrato.
1	Profesional – Apoyar y asesorar jurídicamente a la gobernación del cesar, desde la oficina asesora de paz, en los procesos sobre prevención y violación respecto a los Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario a favor de las víctimas del conflicto.	Sociólogo con experiencia en atención a víctimas, especialista en derechos humanos, con conocimiento en las políticas públicas de memoria histórica..	Universitario	1 año	1. Asesorar a la población víctima, población reintegrada y reincorporada del Departamento del Cesar, sobre la ruta de sus derechos y deberes cuando ellos lo soliciten. 2.. Apoyar al profesional del área jurídica de la Oficina Asesora de Paz, en la elaboración de informes solicitados por los organismos de control y entidades del SNARIV. 3. Apoyar a la Oficina Asesora de Paz, en la organización de los Subcomité y Comité de Justicia Transicional, en la elaboración de actas y oficios para el desarrollo de los mismos. 4. Participar en jornadas y/o reuniones territorial y de articulación intersectorial de la Gobernación del Cesar para el seguimiento y construcción de informes que sean requeridos. 5. Apoyar a la Oficina Asesora de Paz, en el marco de la Ley 1448 de 2011, y Decretos reglamentarios, para atender, asistir y reparar integralmente a las víctimas del conflicto armado, población reintegrada y reincorporada en el Departamento del Cesar.

					6. Apoyar a la Oficina Asesora de Paz, en la realización de todas las actividades a favor de las víctimas del conflicto, población reintegrada y reincorporada en todo el Departamento del Cesar. 7. Crear iniciativas en materia de Derechos Humanos, para ser realizadas desde la Oficina Asesora de Paz 8. Guardar reserva estricta confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en el desarrollo del presente contrato. 9. El contratista deberá estar inscrito en el sistema de seguridad social y realizar el pago correspondiente a sus aportes en salud, pensión y ARP. 10. Reportar cuando se le solicite el avance de las actividades bajo su responsabilidad al jefe de la Oficina. 11. Las demás que de acuerdo a la naturaleza del contrato que le sean asignadas. 12. Apoyar la Organización del Comité Departamental de Derechos Humanos, y liderar el Desarrollo de los mismos. 13. Apoyar el seguimiento de las directrices y normativas emanadas del desarrollo del Acuerdo Final firmado entre el Gobierno Nacional y las FARC EP. 14. Apoyar la Organización del Consejo Departamental de Paz. 15. Prestar Asesoría Una vez por semana a los miembros de la Mesa
--	--	--	--	--	--

					Departamental de Víctimas, en las instalaciones de la misma.
3	Profesional - Apoyar y asesorar jurídicamente a la Gobernación del Cesar Oficina Asesora de Paz, en los procesos que se promuevan para lograr el restablecimiento y el goce efectivo de los derechos de las víctimas.	Abogados con experiencia en el sector público mínima de un año y con conocimiento en justicia transicional y áreas afines.	Universitario	1 año	1. Apoyar a la Oficina Asesora de Paz, con el propósito de generar acciones que impidan la violación a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario. 2. Articular con las sectoriales de la Gobernación del Cesar e instituciones del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a Víctimas-SNARIV, para realizar actividades que redunden en la prevención y protección de los DDHH y DIH. 3. Apoyar a la Gobernación del Cesar, a través de la Oficina Asesora de Paz, en la respuesta a solicitudes de personas víctimas del conflicto, población reintegrada y reincorporada, funcionarios públicos y líderes en condición de amenazados. 4. Proveer Respuesta desde la Oficina Asesora de Paz, a las peticiones, quejas o cualquier requerimiento judicial que realicen a la Gobernación del Cesar, cuando le sean asignadas. 5. Apoyar al profesional del área jurídica de la Oficina Asesora de Paz, en la elaboración de informes solicitados por los organismos de control y entidades del SNARIV. 6. Participar en jornadas y/o reuniones territorial y de articulación intersectorial de la Gobernación del Cesar para el

					seguimiento y construcción de informes que sean requeridos. 7. Apoyar a la Oficina Asesora de Paz, en el marco de la Ley 1448 de 2011, y Decretos reglamentarios, para atender, asistir y reparar integralmente a las víctimas del conflicto armado, población reintegrada y reincorporada en el Departamento del Cesar. 8. Apoyar a la Oficina Asesora de Paz, en la realización de todas las actividades a favor de las víctimas del conflicto, población reintegrada y reincorporada en todo el Departamento del Cesar. 9. Guardar reserva estricta confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en el desarrollo del presente contrato. 10. El contratista deberá estar inscrito en el sistema de seguridad social y realizar el pago correspondiente a sus aportes en salud, pensión y ARP. 11. Reportar cuando se le solicite el avance de las actividades bajo su responsabilidad al jefe de la Oficina. 12. Las demás que de acuerdo a la naturaleza del contrato que le sean asignadas. 13. Servir Como enlace de seguimiento a los procesos surtidos en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación del Municipio de la Paz – Cesar y los demás Municipios priorizados por los Planes de Desarrollo
--	--	--	--	--	--

					con Enfoque Territorial – PDET (La Jagua de Ibirico, Becerril, Codazzi, San Diego, Manaure, Pueblo Bello y Valledupar). 14. Prestar Asesoría Una vez por semana a los miembros de la Mesa Departamental de Victorimas, en las instalaciones de la Oficina Departamental de Victorimas. 15. Asumir la representación judicial del Departamento del Cesar, en los procesos judiciales en materia contenciosa administrativa, acciones constitucionales, acciones civiles, apoyando a las oficinas asesora de paz y asuntos jurídicos, en los procesos con relación a los asentamientos ilegales de predios “invasiones” y en lo referente a los procedimientos sobre víctimas del conflicto armado. 16. Apoyar la Supervisión de los Contratos y Convenios suscritos por la Gobernación del Cesar, cuya supervisión ha sido delegada al Jefe de la Oficina Asesora de Paz. 17. Redactar las Actas de los Comités de Justicia Transicional, realizados por la Secretaria Técnica del Respectivo Comité. 18. Proyectar el acto administrativo y realizar los trámites pertinentes a que hubiere lugar para elevar la Oficina Asesora de Paz al rango secretarial del Gabinete Departamental.
--	--	--	--	--	--

					19. Elaborar los trámites necesarios para llevar a cabo los procesos contractuales que se surten por parte de la sectorial. 20. Elaborar el Fundamento jurídico de los programas y proyectos que emanen de la sectorial. 21. Asistir a los Comités Técnicos citados por el Jefe de la Oficina Asesora de Paz y acatar las delegaciones respectivas. 22. Las demás actividades delegadas por el Jefe de la Oficina Asesora de Paz.
1	Apoyar y asesorar jurídicamente a la gobernación del Cesar oficina asesora de Paz en los procesos que se promuevan para lograr el restablecimiento y el goce efectivo de los derechos de las victimas.	Abogado con experiencia en atención a población vulnerable y política publica de familia..	Universitario	1 año	1. Apoyar a la oficina Asesora de Paz, en el marco de la ley 1448 de 2011, y decretos reglamentarios para atender, asistir y reparar integralmente a las víctimas del conflicto armado, en el departamento del cesar. 2. Articular con las sectoriales de la 4. Servir de enlace entre la oficina Asesora de Paz, y la Agencia Colombiana Para La Reincorporación y Normalización (ARN) y las demás entidades del SNARIV. 3. Apoyar a la oficina Asesora de Paz en la realización de todas las actividades a favor de las víctimas del conflicto, población reintegrada y reincorporada en todo el departamento del Cesar. 4. El contratista deberá estar inscrito en el sistema de seguridad social y realizar el pago correspondiente a sus aportes en salud, pensión y ARP. 5. Reportar cuando se le solicite el

					avance de las actividades bajo su responsabilidad al jefe de la Oficina. 6. Las demás que de acuerdo a la naturaleza del contrato que le sean asignadas. 7. Liderar la Compilación de la Información del Cumplimiento de las Metas del Plan de Acción Territorial 2016 – 2019. 8. Servir Como enlace en el proceso de Reincorporación de los excombatientes de las FARC EP del departamento. 9. Proyectar los informes técnicos del Jefe de la Oficina Asesora de Paz dentro de los Términos requeridos.
1	Apoyar y asesorar jurídicamente a la gobernación del Cesar, en los procesos que se promuevan para lograr el restablecimiento y el goce efectivo de los derechos de las víctimas.	Abogado especialista en instituciones jurídico procesales con experiencia administrativa.	Profesional Universitario	1 años	1. Representar y servir de enlace a la Oficina Asesora de Paz, en los municipios del Centro y Sur del Cesar. 2. Organizar y gestionar actividades en el marco de Justicia Transicional entre la Oficina Asesora de Paz y los Municipios del Centro y Sur del Cesar. 3. Asesorar y servir de enlace para la orientación de las víctimas de los municipios de Centro y Sur del Cesar, organizando asistencias mediante brigadas integrales en los respectivos municipios. 4. Apoyar a la oficina Asesora de Paz, en el seguimiento intersectorial con relación a la oferta institucional dirigida a la población víctima del conflicto armado. 5. Brindar la oferta institucional en el

					centro de atención a víctimas del Departamento de acuerdo a los horarios convenidos. 6. Asistir a las ferias de oferta de servicios en representación del Gobierno Departamental. 7. Apoyar a la Oficina Asesora de Paz, en la recolección de información con el propósito de actualizar el plan departamental de atención a víctimas. 8. Apoyar la Oficina Asesora de Paz, en la organización y secciones de los subcomités de Justicia Transicional. 9. Identificar y caracterizar a las víctimas beneficiadas, con los proyectos, contratos y convenios, adelantados por la Gobernación del Cesar. 10. Conservar los documentos recolectados en cada proceso que realice la Oficina Asesora de Paz, con el objeto de organizar el archivo. 11. Asesorar a la Población Víctima desde la Oficina Asesora de Paz, sobre las rutas de sus derechos y deberes. 12. Apoyar a la Oficina Asesora de Paz en la organización de las sesiones de los comités de Justicia Transicional y subcomités. 13. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato. 14. Guardar reserva estricta confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en el
--	--	--	--	--	--

					desarrollo del presente contrato. 15. El contratista deberá estar inscrito en el sistema de seguridad social y realizar el pago correspondiente a sus aportes en salud, pensión y ARP. 16. Reportar cuando se le solicite el avance de las actividades bajo su responsabilidad al jefe de la Oficina. 17. Recolectar insumos de los Planes de Acción Municipal para verificar el cumplimiento de sus disposiciones y realizar sugerencias ante el respectivo Comité de Justicia Transicional. 18. Liderar y organizar la agenda conjunta del Jefe de la Oficina Asesora de Paz. 19. Asistir a los Comités Técnicos convocados por el Jefe de la Oficina Asesora de Paz.
1	Universitario- Apoyar a la Oficina Asesora de Paz en los, procesos de comunicación y visibilidad en medios y redes sociales en los eventos relacionados con su objeto misional y todos los demás en los cuáles haga presencia.	Prestar servicio de comunicación social y periodismo para brindar apoyo as la oficina Asesora de Paz del departamento de4l Cesar..	Profesional Universitario	1 año	. 1. Apoyar a la oficina en publicaciones significativas de la Oficina Asesora de Paz. 2. Generar las respuestas con calidad y oportunidad a las solicitudes y correspondencias enviadas por los ciudadanos relacionados con el proceso de comunicación. 3. funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la Naturaleza y el área de desempeño el cargo.

1	Apoyar y asesorar jurídicamente a la gobernación del Cesar, en los procesos que se promuevan para lograr el restablecimiento y el goce efectivo de los derechos de las víctimas	Abogado para apoyar a la oficina de asuntos de Paz , asistir, aconsejar, dándole el cumplimiento a la ley 1448 de 2011 con sus respectivos decretos.	Profesional Universitario	1 año	1. Apoyar a la Oficina Asesora de Paz, en la representación judicial del departamento del Cesar, en los procesos judiciales en materia contenciosa administrativa, acciones constitucionales. 2. Apoyar a la Oficina Asesora de Paz, en la representación judicial del departamento del Cesar, acciones civiles, apoyando a las oficinas asesora de paz y asuntos jurídicos, en los procesos con relación a los asentamientos ilegales de predios "invasiones" y en lo referente a los procedimientos sobre víctimas del conflicto armado 3. Apoyar a la Oficina Asesora de Paz, en el seguimiento, asistencia y monitoreo de los procesos y sentencias en materia de restitución de tierras que se llevan a cabo contra el departamento del Cesar. 4. Proveer Respuesta desde la Oficina Asesora de Paz, a las peticiones, quejas o cualquier requerimiento judicial que realicen a la Gobernación del Cesar, cuando le sean asignadas. 5. Apoyar a la Oficina Asesora de Paz, en el marco de la Ley 1448 de 2011, y Decretos reglamentarios, para
---	---	--	---------------------------	-------	--

					atender, asistir y reparar integralmente a las víctimas del conflicto armado, población reintegrada y reincorporada en el Departamento del Cesar. 6. Apoyar a la Oficina Asesora de Paz, en el suministro de información requerida por los organismos de control y demás sectoriales de la administración departamental en lo relacionado a la defensa judicial del Departamento del Cesar. 7. Guardar reserva estricta de confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en el desarrollo del presente contrato. 8. Conservar documentos recolectados en cada proceso que realice la Oficina Asesora de Paz, con el objeto de organizar el archivo. 9. Reportar las actividades realizadas, en un término no mayor a tres (3) días con sus respectivos soportes, digitalizados al correo de Paz, con el propósito de Fortalecer los Procesos Administrativos de la OPAZ.
--	--	--	--	--	--

					10. Las demás actividades que sean asignadas siempre y cuando se deriven con el objeto y naturaleza del contrato. 11. El contratista deberá estar inscrito en el sistema de seguridad social y realizar el pago correspondiente a sus aportes en salud, pensión y ARP.
1	Apoyar y asesorar jurídicamente a la gobernación del Cesar, en los procesos que se promuevan para lograr el restablecimiento y el goce efectivo de los derechos de las víctimas en los municipios del sur del Cesar .	Profesional en administración pública con amplia experiencia en el sector privado en enlace territorial en los centros de atención del centro y sur del Departamento del Cesar.	Profesional Universitario	1 año	1. Representar y servir de enlace a la Oficina Asesora de Paz, en los municipios del Centro y Sur del Cesar. 2. Organizar y gestionar actividades en el marco de Justicia Transicional entre la Oficina Asesora de Paz y los Municipios del Centro y Sur del Cesar. 3. Asesorar y servir de enlace para la orientación de las víctimas de los municipios de Centro y Sur del Cesar, organizando asistencias mediante brigadas integrales en los respectivos municipios. 4. Apoyar a la oficina Asesora de Paz, en el seguimiento intersectorial con relación a la oferta institucional dirigida a la población víctima del conflicto armado. 5. Brindar la oferta institucional en el centro de atención a víctimas del Departamento de acuerdo a los horarios convenidos. 6. Asistir a las ferias de oferta de servicios en representación del Gobierno Departamental.

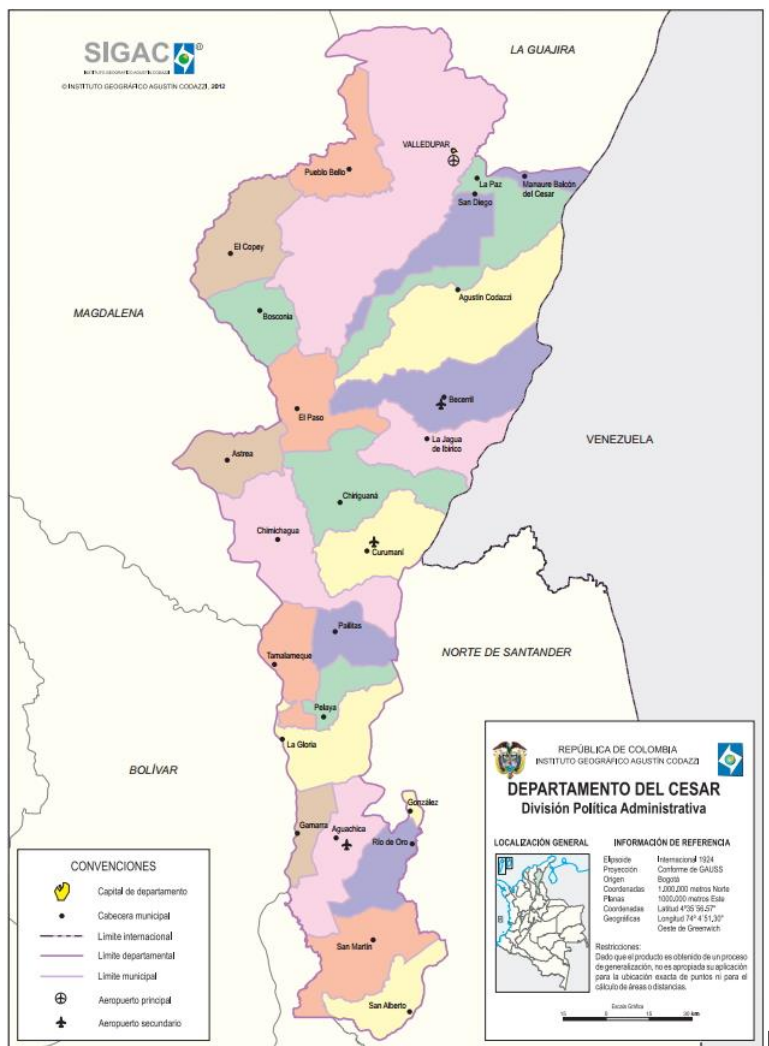
					7. Apoyar a la Oficina Asesora de Paz, en la recolección de información con el propósito de actualizar el plan departamental de atención a víctimas. 8. Apoyar la Oficina Asesora de Paz, en la organización y secciones de los subcomités de Justicia Transicional. 9. Identificar y caracterizar a las víctimas beneficiadas, con los proyectos, contratos y convenios, adelantados por la Gobernación del Cesar. 10. Conservar los documentos recolectados en cada proceso que realice la Oficina Asesora de Paz, con el objeto de organizar el archivo. 11. Asesorar a la Población Víctima desde la Oficina Asesora de Paz, sobre las rutas de sus derechos y deberes. 12. Apoyar a la Oficina Asesora de Paz en la organización de las sesiones de los comités de Justicia Transicional y subcomités. 13. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas en cumplimiento de lo pactado en el contrato. 14. Guardar reserva estricta confidencialidad sobre la totalidad de la información que sea recibida en el desarrollo del presente contrato. 15. El contratista deberá estar inscrito en el sistema de seguridad social y realizar el pago correspondiente a sus aportes en salud, pensión y ARP. 16. Reportar cuando se le solicite el
--	--	--	--	--	---

					avance de las actividades bajo su responsabilidad al jefe de la Oficina. 17. Recolectar insumos de los Planes de Acción Municipal para verificar el cumplimiento de sus disposiciones y realizar sugerencias ante el respectivo Comité de Justicia Transicional. 18. Liderar y organizar la agenda conjunta del Jefe de la Oficina Asesora de Paz. 19. Asistir a los Comités Técnicos convocados por el Jefe de la Oficina Asesora de Paz.
--	--	--	--	--	--

9. ALCANCE

9.1 Territorial

Las acciones a ejecutarse en el proyecto de **“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL OFICINA ASESORA DE PAZ 2021** impactaran los 25 municipios de Departamento del Cesar, priorizando la intervención en las 4 subregiones de acuerdo a la ordenanza 047 de 2012 de la Asamblea Departamental del Cesar.



9.2 Poblacional

De acuerdo a las cifras en la Red Nacional de Información de víctimas, en el departamento del Cesar se registran 344.949 víctimas, con corte al 01 de Enero de 2020. Con relación a la población desmovilizada se tienen 2.823 personas que ingresaron al programa de la ACR - Agencia colombiana para la Reintegración, hoy ARN - Agencia Para la Reincorporación y Normalización ARN, de las cuales a la fecha se tienen 1.016 personas que permanecen en el proceso activas, y 1.130 han culminado exitosamente su proceso de reintegración; actualmente la ARN es la entidad responsable de atender la población reincorporada de las FARC, en el Departamento del Cesar existen 164 excombatientes de este grupo guerrillero.

Las acciones a encaminar en este proyecto están direccionadas a beneficiar la población víctima, reintegrada y reincorporada del Departamento; en primera instancia los primeros beneficiarios serán del orden institucional y operativo de la gobernación del Cesar, y las 25 administraciones municipales, esto con el fin de articular las políticas públicas relacionadas con la construcción de Paz y el posconflicto.

De la población víctima beneficiaria se tiene el siguiente aproximado, con corte al 01 de Enero de 2020, según datos arrojados por la RNI (Registro Nacional de Información):

Población Víctimas del Departamento del Cesar Por Género

GENERO	PERSONAS
Mujer	217283
Hombre	91604
No Informa	35976
LGBTI	86

Fuente: (RNI- Red Nacional de Información 01 de Enero de 2020)

Población Víctimas del Departamento del Cesar por Hecho Victimizante

HECHO	PERSONAS
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	147
Acto terrorista/Atentados/Combates/Hostigamientos	1.633
Amenaza	11.951
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	878
Desaparición forzada	7.521
Desplazamiento	272475
Homicidio	44.482
Minas antipersonal/Munición sin explotar/Artefacto explosivo	100
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	2.926
Secuestro	2.290

Sin información	141
Tortura	308
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes	97

Fuente: (RNI- Red Nacional de Información 01 de Enero de 2020)

Con referencia a la población desmovilizada en proceso de reintegración se tiene el siguiente aproximado, con corte al mes de Septiembre de 2017, según datos presentados por la Agencia Para la Reincorporación y Normalización, anterior Agencia Colombiana para la Reintegración:

Caracterización de personas en proceso de reintegración (1.016 ppr)

GENERO		
	No de individuos	Porcentaje de población en proceso
Femenino	399	13,8%
Masculino	2481	86,1%
Total	2.880	100%

Fuente: (SIR Sistema de Información para la Reintegración – Octubre 2018)

Grupo Etario		
	No de individuos	Porcentaje
Entre 18 y 25 años	34	1,18%
Entre 26 y 40 años	1598	55,4%
Entre 41 y 60 años	1138	39,5%
Mayor de 60 años	110	3,8%
Total general	2880	100%

Fuente: (SIR Sistema de Información para la Reintegración – Noviembre de 2018)

10. LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS Y PROGRAMAS

Las estrategias y metas del Plan de Desarrollo “El Camino del Desarrollo y la Paz 2016 - 2019” a la que contribuye el proyecto se describe a continuación.

10.1 Ejes para el Desarrollo a las que contribuye el Proyecto

Eje estrategico	Programa	Estrategias para el desarrollo
V SEGURIDAD ORDEN Y. TRANSPARENCIA PARA LA CONVIVENCIA	3. CONSTRUCCIÓN DE PAZ, EQUIDAD PARA LAS VÍCTIMAS Y POSTCONFLICTO	2. .Formular e implementar la política pública de Paz Crear de la Secretaria Departamental de Paz, Convivencia y Derechos Humanos SEPAZ 3. Gestionar ante el gobierno nacional, el sector privado y cooperación internacional, la implementación de las iniciativas viabilizadas y priorizadas para los Municipios PDET y ZOMAC, de acuerdo con la disponibilidad de recursos presupuestales con la concurrencia y cofinanciación del Departamento. 4. Fortalecer los procesos de prevención, asistencia, atención, protección a las Victimas. 5. Apoyar iniciativas de consolidación de memoria histórica en 4 municipios del departamento como una apuesta de paz 6. Promover y acompañar la implementación e inclusión de las víctimas en los programas y proyectos de inversión social. 7. Acompañar el proceso de implementación del acuerdo de paz, la reincorporación y adaptación de los los ex integrantes de las Farc-Ep en la Vereda Tierra Grata y demás grupos alzados en armas que ingresen a procesos similares de reincorporación. 8. Gestionar y cofinanciar proyectos productivos como parte de una estrategia para la generación de ingresos como ejes angulares para la legalidad y sostenibilidad de víctimas, reinsertados y reincorporados. 9. Liderar desde la Oficina Asesora de Paz transversalmente con otras sectoriales la

		orientación y acompañamiento en los procesos de inversión para los municipios en los que se implementarán los PDET para aprovechar las inversiones de regalías del OCAD PAZ y las inversiones atraídas por las ZOMAC. 10. Promover y coordinar la oferta social hacia la Vereda Tierra Grata. 11. Apoyar la gestión de los PDET territoriales. 12. Fortalecer presupuestal y operativamente el Fondo de Paz, creado mediante la ordenanza 168 de 2018 13. Aunar esfuerzos con entidades del SNARIV* para materializar proyectos y programas orientados al restablecimiento de los derechos y reparación, restitución, rehabilitación, satisfacción y garantías de no repetición para las víctimas del conflicto. 14. Construir el Plan de Acción Territorial, armonizado con el Plan de Desarrollo departamental . 15. Fortalecer el Consejo de Paz y el Comité Departamental de Justicia Transicional y cada una de sus instancias de participación . 16. Apoyar las jornadas de atención con las instituciones del Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a víctimas (SNARIV), integrando a las sectoriales departamentales para la inclusión de las víctimas y reintegrados en los distintos programas y proyectos. 17. Realizar cuatro (4) muestras empresariales y culturales entre víctimas, reintegrados y sociedad civil como apoyo al proceso de reconciliación . 18. Capacitar en educación en el riesgo de minas antipersonal, municiones sin explotar y artefactos explosivos improvisados . 19. Implementar de la segunda fase del Sistema de Información de Atención a
--	--	---

		Víctimas. 20. Implementar y trazar el mapa de alertas tempranas para prevenir y atender la conflictividad social. 21. Institucionalizar anualmente el foro “Cesar es Paz”, Actualizar e implementar el Programa Departamental de Protección y Prevención 22. Impulsar procesos de inclusión laboral para víctimas, reinsertados y reincorporados a través de alianzas público-privadas. 23. Apoyar y fortalecer la mesa de víctimas .
--	--	---

10.2 Metas del plan de desarrollo al que contribuye el proyecto

Eje estrategico	Programa	Meta Producto
V SEGURIDAD ORDEN Y. TRANSPARENCIA PARA LA CONVIVENCIA	CONSTRUCCIÓN DE PAZ, EQUIDAD PARA LAS VÍCTIMAS Y POSTCONFLICTO	1. Fortalecer institucionalmente los procesos en la Oficina Asesora de Paz, para el cumplimiento de la gestión y asistencia técnica y atención territorial a la población víctima, reinsertada, reintegrada y reincorporada del Departamento del Cesar. 2. Implementar programas, proyectos y acciones que promuevan el desarrollo social y la cultura de paz, reconciliación, convivencia y derechos humanos en los municipios PDET y los más afectados por el conflicto armado. (víctimas- número promedio reincorporados y reinsertados 3. Apoyar anualmente el fortalecimiento y la operatividad de la mesa de participación departamental de víctimas 4. Aumentar la contribución a las Víctimas en la política pública de asistencia, atención, prevención y protección en los componentes de Prevención temprana, Prevención urgente, así como en la Atención Y Asistencia Para la Superación de Situación

		de Vulnerabilidad en los componentes de Identificación, Salud, Educación, Generación de Ingresos, Vivienda, Alimentación y Atención Psicosocial con enfoque étnico y diferencial .asi como el acompañamiento a los Procesos de reparación integral en los componentes de Restitución, Retornos y Reubicaciones, Reparación Colectiva, Garantías de no repetición. 5. Institucionalizar y realizar anualmente El Foro “Cesar es Paz 6. Apoyar la ejecución de proyectos artísticos, culturales y empresariales para víctimas del conflicto armado, durante cada año de gobierno. 7. Realizar campañas anuales de sensibilización para la prevención al reclutamiento forzado de niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJ). Código infancia y adolescencia – alertas de las defensorías 8. Gestionar y cofinanciar proyectos productivos como estrategia para la generación de ingresos como ejes angulares para la legalidad y sostenibilidad de víctimas, reintegrados, reinsertados y reincorporados 9. Formular un plan de prevención, de protección y garantías de no repetición y de contingencias en lo pertinente a víctimas del conflicto armado en el Departamento del Cesar, durante el cuatrienio 10. Implementar y puesta en marcha de la segunda fase del sistema de información de atención y asistencia a la población víctima 11. Liderar a través de la Oficina Asesora de Paz, la asistencia en la formulación de proyectos en los ocho (8) municipios PDET del Departamento del Cesar, acompañando los procesos de inversión para los municipios en los que se implementarán los PDET para aprovechar las inversiones de regalías del OCAD PAZ y las inversiones atraídas por las
--	--	---

		ZOMAC. 12. Promover campañas anuales de distribución de material didáctico alusivo a la cátedra de la Paz, así como la producción y divulgación de contenidos orientados a fomentar la cultura de paz con justicia social y re Conciliación 13. Fortalecer el Comité de Justicia Transicional y el Consejo de Paz Reconciliación, Convivencia y derechos Humanos del Departamento del Cesar 14. Realizar una (1) alianza interinstitucional para la formación de jóvenes víctimas y reincorporados como líderes de paz con enfoque en deporte, cultura, asistencia administrativa, emprendimiento e innovación social, durante el período de gobierno. 15. Liderar la campaña “Cesar libre de Minas” a través de la interinstitucionalidad e intersectorialidad, buscando la declaratoria de ocho (8) municipios libres de sospechas de contaminación por Minas Antipersonal (MAP), Munición Sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) 16. Capacitar a líderes y comunidad de los respectivos municipios sobre descontaminación por Minas Antipersonal (MAP), Munición Sin Explotar (MUSE) y Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) 17. Apoyar a personas víctimas de minas antipersonales del departamento, con ayudas técnicas (prótesis) para fortalecer su proceso de recuperación física y psicológica
--	--	---

11. ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL OFICINA ASESORA DE PAZ 2021”

11.1 Descripción De La Alternativa De Solución

El fortalecimiento de la Gestión que adelanta la Oficina Asesora de Paz se pretende lograr para el año 2021, a través de las siguientes acciones propuestas en este proyecto:

- a. Articulación intersectorial e institucional para la generación de acciones en materia de salud, vivienda, educación, generación de ingresos, para la población víctima, reintegrada y reincorporada.
- b. Mecanismos de fortalecimiento institucional definidos para la implementación y seguimiento del plan de acción territorial de las víctimas del conflicto armado en el Departamento 2020 – 2023.
- c. Asignación de recursos para la promoción, divulgación y sensibilización de la ley 1448, comités de justicia Transicional, política nacional de Reintegración y Reincorporación, derechos humanos y derecho internacional humanitario.
- d. Implementación de estrategias pedagógicas para la promoción del proceso de paz y de los acuerdos aprobados.
- e. Asignación de recursos para brindar asistencia técnica a los municipios del departamento del Cesar en lo referente a la atención de la población víctima del conflicto, derechos humanos, reintegrados y reincorporados.
- f. Fortalecimiento a los procesos de paz a través de la contratación de un vehículo, cuya justificación es la siguiente:
 - En la vigencia del 2021, se deberán visitar ocho (8) Municipios del Departamento del Cesar, priorizados en el en el PDET para su implementación y seguimiento.
 - Atención a la ordenanza 168 del 25 de Julio del 2018 se debe visitar los 24 Municipios en la implementación y/o actualización de los consejos Municipales de Paz, reconciliación y Convivencia y derechos humanos.
 - Realizar acompañamiento a los diferentes comités y subcomités en los entes Municipios del Departamento.
 - Realizar acompañamiento a las mesas Departamental y municipal de Víctimas en atención al cumplimiento de la ley 1448 de 2011.

12.1 PRESUPUESTO:

Presupuesto anexo en archivo general del proyecto :**SETECEINTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN PESOS MCTE. Valor del proyecto: \$ 723.754.081**

12. Hoja De Financiación Y Sostenibilidad

La Sostenibilidad Financiera del proyecto está dada por los recursos asignados por el gobierno Departamental en lo que corresponde a Derechos Humanos, Desplazados y Víctimas.

Se solicitará certificado de disponibilidad presupuestal por el valor total del proyecto correspondiente a. **SETECEINTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN PESOS MCTE. (\$723.754.081)**, a cargo de los siguientes rubros, conceptos y apropiaciones.

Rubro	Recurso	Concepto	Apropiación
03-3-2311-20	20	Construcción de Paz r	(\$ 723.754.081 pesos).

Entidad	Valor
Gobernación del Cesar	(\$ 723.754.081 pesos)

La supervisión del contrato que se surta a partir del presente proyecto se realizará de forma interna, por medio de funcionarios de la Gobernación del Cesar, por consiguiente no generará ningún costo adicional en la ejecución del proyecto. Esto con razón a que la fuente de los recursos de financiación para estos proyectos son Recursos Propios de la Gobernación y no provienen de ninguna otra fuente externa.

Anexo presupuesto del proyecto.

